

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia definitiva del 03 de mayo de 2023, dictada dentro del Juicio de Nulidad número 14416/21-17-07-8, promovido por la empresa **Dacega Corporation, S.A. de C.V.**, ordenó declarar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 0641/30.15/2165/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, reponer el procedimiento, emplazar debidamente a la empresa **Dacega Corporation, S.A. de C.V.** y emitir la resolución que en derecho corresponda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0024/2019.

### Circular No. 00641/30.15/7113/2023

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia definitiva del 03 de mayo de 2023, dictada dentro del Juicio de Nulidad número 14416/21-17-07-8, promovido por la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.**, ordenó declarar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 0641/30.15/2165/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, reponer el procedimiento, emplazar debidamente a la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.** y emitir la resolución que en derecho corresponda.

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.  
PRESENTES.

Mediante sentencia definitiva del 03 de mayo de 2023, dictada dentro del Juicio de Nulidad número 14416/21-17-07-8, promovido por la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.**, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ordenó declarar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 0641/30.15/2165/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, reponer el procedimiento dentro del expediente número PISI-A-NC-DS-0024/2019, emplazar debidamente a la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.** y emitir la resolución que en derecho corresponda; por lo que, en acatamiento a lo ordenado por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Autoridad Administrativa, emitió el Acuerdo No. 00641/30.15/7112/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, en que acordó lo siguiente: " **PRIMERO.-** En acatamiento a lo instruido por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sentencia definitiva del Juicio de Nulidad número 14416/21-17-07-8 de fecha 03 de mayo de 2023, interpuesto por la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa deja sin efectos las actuaciones a partir del oficio citatorio número 00641/30.15/391/2020 de fecha 21 de enero de 2020, y subsecuentes hasta la resolución número 0641/30.15/2165/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, y su notificación; y se ordena notificar debidamente el inicio del procedimiento sancionatorio número PISI-A-NC-DS-0024/2019 a la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.**, para conducirlo hasta su conclusión, respetando las garantías de procedimiento de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo... **TERCERO.-** Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como de las Entidades Federativas, el contenido del presente Acuerdo, a fin de que tengan conocimiento de que se deja sin efectos la inhabilitación de 02 (DOS) AÑOS impuesta por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social a la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A.**

**DE C.V.**, a través de la resolución contenida en el oficio número 0641/30.15/2165/2020 de fecha 10 de marzo de 2020”

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción XV, 7 apartado E), fracción V inciso c); 98 fracción III, 101 fracciones IV, inciso d) y XII del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023 y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Octavo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 1° del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en día 18 de septiembre de 2023; y toda vez que en cumplimiento a la sentencia definitiva del 03 de mayo de 2023, dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, esta Área de Responsabilidades dejó sin efectos las actuaciones vinculadas al oficio citatorio número 00641/30.15/391/2020; a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, podrán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.